

CONVOCATORIA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTADO JÓVEN 10ª. GENERACIÓN DEL MINISTERIO DEL TRABAJO – PRIMER SEMESTRE DE 2023.

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza la convocatoria interna para la postulación de **plazas de práctica laboral** para el primer semestre de 2023 en el marco del programa estado joven 10ª generación del Ministerio de Trabajo; este programa tiene por objetivo facilitar los procesos de transición del ciclo de aprendizaje al mercado laboral de los jóvenes, a través de incentivos para la realización de prácticas laborales en el sector público.

OBJETIVO CONVOCATORIA: Seleccionar 10 plazas de práctica laboral o vacantes para la postulación a la convocatoria, que posibilite la asignación de estudiantes para la realización de prácticas laborales, que permitan apoyar el desarrollo de las actividades propias de la Institución y contribuir al proceso formativo de los estudiantes.

DIRIGIDO A: La presente convocatoria se encuentra dirigida a todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de Pereira.

CONDICIONES DE LA PRÁCTICA LABORAL:

FINANCIACIÓN: El programa Estado Joven financiará el pago de un auxilio de práctica mensual a los estudiantes seleccionados, que equivale a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Este auxilio se otorgará únicamente en el tiempo de duración de la práctica (plazo fijado en el documento de vinculación formativa y en concordancia con lo autorizado por las Instituciones Educativas).

DURACIÓN: Las prácticas laborales objeto del programa Estado Joven tienen una duración máxima de cinco (5) meses, a tiempo completo en la modalidad presencial, virtual o presencial-virtual, de acuerdo con el requerimiento de la entidad estatal y la aceptación de la institución educativa, con una intensidad horaria de 38 horas a la semana y dedicación exclusiva.

MODALIDAD: Se podrán postular plazas de práctica, para estudiantes de programas de formación en los niveles normalista, técnico laboral, técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario pregrado, o programas de formación profesional integral titulada del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Nota: El programa Estado Joven no financia prácticas relacionadas con la formación de talento humano en el área de salud. Dentro de este último grupo se encuentran los programas determinados conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. Sólo se permitirá la postulación de una plaza por Dependencia.
2. Conocer, aceptar y cumplir los términos y condiciones del programa del programa Estado Joven.
3. Describir con claridad y especificidad las actividades a desarrollar por parte del estudiante en práctica, las mismas deberán ser de carácter misional y no operativa, que agreguen valor a la entidad y al proceso formativo del estudiante.
4. Incluir actividades detalladas, claras y específicas. Las plazas de práctica con actividades ambiguas o no relacionadas con el programa y nivel de formación solicitado, no serán habilitadas.

5. Incluir por los menos 3 programas académicos, teniendo en cuenta los núcleos básicos del conocimiento, con el fin de tener mayor alcance en la postulación de practicantes. Y en lo posible, dar prioridad a los programas académicos de la Universidad Tecnológica de Pereira, con el fin de que las plazas sean ocupadas en mayor parte por los estudiantes de nuestra institución.
6. El área o dependencia debe contar con la disponibilidad presupuestal para realizar el pago de la ARL por cinco (5) meses, según el nivel de riesgo.
7. Designar un tutor para la práctica laboral quien ejerce la supervisión de la actividad formativa, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral (Resolución 0623 de 2020 del Ministerio del Trabajo) quien debe estar vinculado a la Universidad en la modalidad de **planta o transitorio**.
8. Enviar la postulación de la plaza de prácticas en el formato determinado para la postulación de plazas de práctica, establecido por el Ministerio del Trabajo (Ver ANEXO 2) a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión hasta el **martes 11 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m.** Se deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos a través del correo electrónico lazos@utp.edu.co (se debe contar con evidencia de la radicación, se debe remitir también el archivo en excel) no se aceptan memorandos por el aplicativo, únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría a través de Gestión de Documentos y con radicación.

REQUISITOS DE LAS PLAZAS SELECCIONADAS:

1. En caso de ser seleccionado como plaza de práctica en el programa estado joven la dependencia académica y/o administrativa deberá realizar el proceso de selección en la modalidad presencial y la vinculación de los estudiantes conforme a los parámetros y el cronograma establecido por el programa en la “Convocatoria a estudiantes”
2. En caso de ser seleccionado como plaza de práctica en el programa estado joven la dependencia académica y/o administrativa deberá notificar a los estudiantes participantes y a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión los resultados del proceso de selección inmediatamente se produzcan. Esta notificación debe realizarse a los estudiantes seleccionados y no seleccionados.
3. Realizar **la afiliación y cotización a Riesgos Laborales – ARL** de los estudiantes seleccionados para su vinculación en la plaza de práctica correspondiente, de acuerdo al nivel de riesgo que corresponda según las actividades a realizar; por lo tanto, debe contar con la información del rubro y la disponibilidad presupuestal correspondiente.
4. En caso de ser seleccionado como plaza de práctica en el programa estado joven deberá realizar una inducción a los practicantes en la que se expongan todos los asuntos relativos al funcionamiento del escenario de práctica y de la práctica en sí misma.
5. En caso de ser seleccionado como plaza de práctica en el programa estado joven la dependencia académica y/o administrativa deberá contar con un espacio adecuado y suministrar los elementos necesarios para que el estudiante adelante su práctica.
6. En caso de ser seleccionado como plaza de práctica en el programa estado joven se deberán establecer y cumplir estrictamente las medidas de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia originada por el COVID-19, definidas por el Gobierno Nacional y las disposiciones de las autoridades locales
7. En caso de ser seleccionado como plaza de práctica en el programa estado joven deberán asumir los costos asociados a las actividades de campo que se requieran en desarrollo de la práctica laboral (Ejemplo: gastos de desplazamientos, materiales requeridos para el desarrollo de la práctica, elementos de bioseguridad, entre otros)
8. En caso de ser seleccionado como plaza de práctica en el programa estado joven, deberán suministrar los elementos necesarios para el desarrollo de las prácticas que impliquen actividades presenciales. En el caso de prácticas en modalidad virtual o

presencial-virtual, los estudiantes deberán disponer de computador y conectividad para el desarrollo de las actividades

9. En caso de ser seleccionado como plaza de práctica en el programa estado joven la dependencia académica y/o administrativa deberá notificar la terminación de la práctica a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para generar la certificación dentro de los 8 días hábiles siguientes a la terminación de actividades por parte del practicante.

Nota: La postulación de una plaza de práctica no implica obligatoriedad por parte del programa Estado Joven en la asignación de un practicante, ya que dependerá de la aplicación que realicen los jóvenes, la activación de las plazas y los recursos disponibles.

CAUSALES DE ANULACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICA

1. Descripción imprecisa de actividades a desarrollar o incongruencia entre las actividades y el nivel de formación o programa requerido.
2. Postulación extemporánea.
3. Uso de formatos no actualizados

PROCESO DE SELECCIÓN.

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la postulación de plazas de práctica y en caso que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos a la dependencia académica y/o administrativa anotando las razones pertinentes, y por ende no continuarán en el proceso de postulación al programa.
2. Teniendo en cuenta que la Universidad Tecnológica de Pereira únicamente puede postular al programa Estado Joven 10 plazas de práctica laboral, la selección de las mismas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Se dará prioridad a plazas nuevas, es decir, que no hayan tenido practicantes del programa Estado Joven en la convocatoria inmediatamente anterior (9ª), por estricto orden de llegada, según el radicado emitido por la Oficina de Gestión de Documentos.
 - b. Si no se postulan suficientes plazas nuevas, las siguientes plazas serán asignadas teniendo en cuenta el orden de llegada, según el radicado emitido por la Oficina de Gestión de Documentos. No se aceptan memorandos por el aplicativo, únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría a través de Gestión de Documentos y con radicación.
3. Los resultados de las plazas de práctica seleccionadas y no seleccionadas serán comunicados a los participantes el viernes **14 de octubre de 2022** a las **06:00 p.m.**

Nota: posterior a esta convocatoria se llevará a cabo la convocatoria a estudiantes a través del aplicativo dispuesto por el Ministerio del Trabajo.